



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-010331-MB-2015//**4340-HCD-2015** – DESPACHO N° 109 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-010331-MB-2015//**4340-HCD-2015**; Ref. a: Convenio celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui para la ejecución de un proyecto en el Marco del Programa Especial de Formación y Asistencia Técnica para el Trabajo. Participarán de las acciones a ejecutarse en el marco del presente Convenio, trabajadores con discapacidad desocupados o subocupados que requieran nuevas calificaciones, saberes y habilidades para requerir mayores niveles de competitividad a los efectos de consolidar o expandir su actividad laboral; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como objeto desarrollar políticas activas en materia de formación profesional, orientación laboral y asistencia técnica destinadas a mejorar las condiciones laborales y aumentar la empleabilidad de la población trabajadora;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5404

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui para la ejecución de un proyecto en el Marco del Programa Especial de Formación y Asistencia Técnica para el Trabajo.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Diciembre de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**